



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
016-A-GADMT-2023**

Abogado Jimmy Reyes Mgtr.  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, el inciso tercero del artículo 5 del COOTAD, "Autonomía", expresa: "...La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 60 del COOTAD prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 359 del COOTAD, establece: "El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno", en concordancia con lo determinado en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

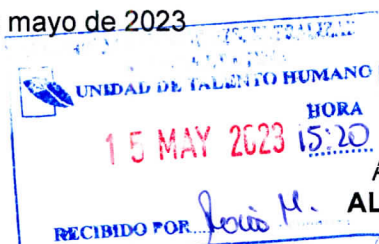
Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: Clases de nombramientos. - Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Y, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica del Servicio Público;

**RESUELVE**

1. Designar a la ingeniera **LIDIA MAGALI PEÑALOZA PÉREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía 1500733652, para que cumpla las funciones de **COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO**, a partir del 16 de mayo de 2023, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.
2. Remitir la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que proceda con el trámite correspondiente y la elaboración de la acción de personal respectiva, a través de la Unidad de Talento Humano.
3. Comunicar a la interesada a fin de que asuma las funciones legalmente asignadas para este cargo.

Tena, 16 de mayo de 2023



Abogado Jimmy Reyes Mgtr.  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón.  
Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)



Enviado a:  
D. Administrativa  
U. Talento Humano  
Ing. Lidia Magali Peñaloza Pérez  
Archivo

*Magali P.*  
16-05-2023  
*[Firma]*